



**Quilmaná**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

# Acuerdo de Concejo

N° 032-2023-MDQ

Quilmaná, 27 de febrero de 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, la Regidora Blanca Victoria Hurtado Valencia, solicita que el pleno de Concejo apruebe **"LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SALUD SOBRE CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN LOS ANEXOS DE ROLDAN Y LA HUERTA DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2023-MDQ, de fecha 27 de febrero de 2023, la Regidora Blanca Victoria Hurtado Valencia, solicita que el Pleno de Concejo apruebe **"LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SALUD SOBRE CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN LOS ANEXOS DE ROLDAN Y LA HUERTA DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, Moción que pasó a la estación ORDEN DEL DÍA con la aprobación Unánime del Pleno del Concejo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la realización de la Campaña de Salud sobre Cáncer de Mama y Cáncer de Cuello Uterino, en los Anexos de Roldan y la Huerta, del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Turismo, la realización de la Campaña de Salud sobre Cáncer de Mama y Cáncer de Cuello Uterino, en los Anexos de Roldan y la Huerta, del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, considerándose la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad, de conformidad con la normativa vigente, y encargar a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
AL CALDE